



DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. **809** DE 2024
(29 de febrero)

“Por la cual se vincula a JUAN DANIEL SARMIENTO ABELLO como Estudiante Auxiliar de posgrado para apoyar el proyecto, “DOCUMENTAR, EVALUAR Y PROPONER EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN” de la Facultad de Ingeniería, con cargo al proyecto con código QUIPU 309010042201”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2005 y el Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 024 del 01 de noviembre Acta 10 de 2022 del Consejo Superior Universitario se reglamentó la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia.

Que, mediante Resolución 1436 del 16 de diciembre de 2022 de Rectoría, se definieron los topes mínimos y máximos del estímulo económico de la figura de Estudiante Auxiliar.

Que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, el proyecto “DOCUMENTAR, EVALUAR Y PROPONER EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.” de la Facultad de Ingeniería publicó la convocatoria abierta CO176 generada el día 26 de enero de 2024 con fecha de cierre el día 02 de febrero de 2024.

Que, para la convocatoria se presentaron 2 estudiantes por lo que, desde el proyecto “DOCUMENTAR, EVALUAR Y PROPONER EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN”, de la Facultad de Ingeniería, se procedió a realizar el proceso de selección del estudiante.

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, y verificado el cumplimiento de requisitos, se requiere vincular al estudiante, **JUAN DANIEL SARMIENTO ABELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.000.331.954, por el término de 2 meses comprendidos entre el 05 de marzo de 2024 y el 5 de mayo de 2024, por un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** más la contribución del $4 * 1.000$.

Que, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1140** del 27 de febrero, se respalda este gasto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Vincular como Estudiante Auxiliar de posgrado al estudiante, **JUAN DANIEL SARMIENTO ABELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.000.331.954, por el término de 2 meses comprendidos entre el 05 de marzo de 2024 y el 5 de mayo de 2024, por un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** más la contribución del $4 * 1.000$.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, el estudiante desarrollará las siguientes actividades:

- ✓ Apoyar la revisión documental y corrección de estilo.
- ✓ Apoyar el desarrollo de actividades dentro del proyecto tales como la recolección y organización de información y cargue de información en repositorios.
- ✓ Apoyar el desarrollo de talleres y actividades de apropiación a realizar dentro del Proyecto.

ARTÍCULO 3. El estudiante recibirá como estímulo económico por las actividades desarrolladas, una remuneración por valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** más la contribución del $4 * 1.000$, discriminados así:

PAGOS	VALOR
1	\$ 2.000.000
2	\$ 2.000.000
Subtotal	\$4.000.000
Más la contribución del $4 * 1.000$	\$16.000
TOTAL	\$ 4.016.000

ARTÍCULO 4. El estímulo se pagará con cargo al proyecto: DOCUMENTAR, EVALUAR Y PROPONER EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, con código QUIPU No. 309010042201, área 301090101, rubro: Servicios de soporte.

ARTÍCULO 5. Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá registrar la información del cumplimiento de las actividades asignadas en el aplicativo <https://serviciosdfabog.unal.edu.co/>, el cual será aprobado por el director del Instituto de Extensión e Investigación de la facultad de Ingeniería o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. El último pago se podrá realizar una vez el supervisor certifique el cumplimiento del total de las actividades asignadas; independientemente de la fecha de finalización de la vinculación estipulada.

ARTÍCULO 6. La vinculación del estudiante es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 7. Notificar el contenido del presente acto al estudiante, **JUAN DANIEL SARMIENTO ABELLO**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1194 de 2013 de Rectoría. En defecto de notificación personal, se procederá a la notificación por aviso.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual, podrá interponerse ante la Decanatura de la Facultad de Ingeniería dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, según los términos del numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. Una vez en firme, envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Facultad y al Director de la Dependencia o Proyecto para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 29 de febrero de 2024.


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
DECANA